



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AENA, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. Introducción

Con fecha 2 de octubre de 2015, se publicó la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que entró en vigor el pasado 2 de octubre de de 2016.

En el punto 2 del artículo 111 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, se establece que: *“En la denominación de las sociedades mercantiles que tengan la condición de estatales deberá figurar necesariamente la indicación «sociedad mercantil estatal» o su abreviatura «S.M.E.»”*.

Con base en lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, en su sesión de hoy someter a la junta general ordinaria de accionistas, cuando esta se celebre, la modificación del Reglamento de la Junta en el artículo que a continuación se mencionará para adaptar la denominación de la Sociedad a lo requerido en el artículo 111.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

La reforma del Reglamento de la Junta propuesta se complementa, además, con la reforma de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a cuyo efecto el Consejo de Administración ha formulado el correspondiente informe justificativo específico.

Asimismo, tal y como se informará a la Junta, el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad también va a modificarse sobre la misma base.

Los administradores de la Sociedad formulan el presente Informe, con el objeto de justificar la propuesta de modificación del artículo 1 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y plasmar la redacción del texto íntegro de la modificación propuesta.

Para facilitar la comparación entre la nueva redacción del artículo que se propone modificar y la que tiene actualmente, se incluye, como Anexo 1 a este informe, a título informativo, una versión comparada, en la que se resaltan los cambios que se propone introducir sobre el texto actualmente vigente.

2. Justificación de la propuesta

Se detalla a continuación la justificación de la modificación propuesta:

a) Artículo 1 (Objeto y finalidad)

En el artículo 1 del Reglamento de la Junta Sociales se recoge la denominación de la Sociedad, como “Aena, S.A.”

Se propone, en consecuencia, modificar el artículo 1 del Reglamento de la Junta para recoger la nueva denominación, y adaptarla así a lo requerido en el artículo 111.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público en Aena.

3. Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta

La modificación estatutaria propuesta, en caso de que sea aprobado por la junta general de accionistas, implicará la modificación del citado artículo del Reglamento de la Junta General de Accionistas que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción literal:

“Artículo 1º. Objeto y finalidad

El presente reglamento (el "Reglamento") de la Junta General de Accionistas de Aena, S.M.E., S.A. (la "Sociedad") tiene como finalidad desarrollar las reglas básicas para la convocatoria, preparación y celebración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en la legislación mercantil aplicable, los estatutos sociales de la Sociedad (los "Estatutos Sociales"), el Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo y las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales.

Los objetivos del presente Reglamento son:

- (i) garantizar la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en condiciones idénticas, en relación con la información, participación y ejercicio del derecho de voto en la Junta General de Accionistas; y
- (ii) facilitar la participación efectiva de los accionistas en la misma a fin de contribuir a la formación transparente e informada de la voluntad social, prestando especial atención al ejercicio de los derechos que, con tal motivo, les corresponden, los cuales deberán ser ejercidos, en todo caso, con buena fe y transparencia en el marco del interés social de la Sociedad”.

Y a los efectos legales oportunos, el Consejo de Administración de la Sociedad formula el presente Informe, en Madrid, a 21 de marzo de 2017.

ANEXO 1

VERSIÓN COMPARADA DEL ARTÍCULOS 1 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DE AENA, S.A. CUYA MODIFICACIÓN SE PROPONE

Artículo 1º. Objeto y finalidad

El presente reglamento (el "Reglamento") de la Junta General de Accionistas de Aena, **S.M.E.**, S.A., (la "Sociedad") tiene como finalidad desarrollar las reglas básicas para la convocatoria, preparación y celebración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en la legislación mercantil aplicable, los estatutos sociales de la Sociedad (los "Estatutos Sociales"), el Código Unificado de Buen Gobierno Corporativo y las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales.

Los objetivos del presente Reglamento son:

- (i) garantizar la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en condiciones idénticas, en relación con la información, participación y ejercicio del derecho de voto en la Junta General de Accionistas; y
- (ii) facilitar la participación efectiva de los accionistas en la misma a fin de contribuir a la formación transparente e informada de la voluntad social, prestando especial atención al ejercicio de los derechos que, con tal motivo, les corresponden, los cuales deberán ser ejercidos, en todo caso, con buena fe y transparencia en el marco del interés social de la Sociedad.